



ACUERDO DE CONCEJO N° 257-2024-MDCG

Casa Grande, 02 de agosto de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Leonel Emilio Vega Villena** solicita: "el área de OMAPED o encargada de las personas con discapacidad, informe a la brevedad posible a los regidores y al Concejo Municipal, sobre cual es el sistema de elección que se viene implementando al interno de estas asociaciones u organismos representativos de los discapacitados ante la Municipalidad Distrital de Casa Grande, dentro del plazo de 10 días hábiles conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades";

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

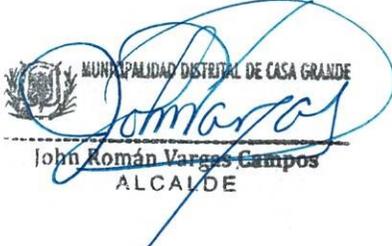
Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor **Leonel Emilio Vega Villena**, en consecuencia **DISPONER** que, la Responsable de la Oficina Municipal de Personas con Discapacidad-OMAPED en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado en el presente Acuerdo de Concejo, informe al Pleno del Concejo Municipal el sistema que viene implementando para la elección (registro) de las personas con discapacidad e instituciones y organizaciones en el distrito.

Artículo Segundo.-DISPONER a la Secretaria General comunicar el día y la hora de la sesión de concejo municipal a la Responsable de OMAPED para su participación, con anticipación de 48 horas.

Artículo Tercero.-NOTIFIQUESE y **PUBLIQUESE** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

John Román Vargas Campos
ALCALDE